

Resolución N° 24/20

2020



**Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes**

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

7310

Proyecto de **Resolución**

Iniciativa Senadora Alejandra Maria Andrea Seward (UCR)

EXTRACTO

Solicita al Señor Ministro de Salud Pública instruya a los equipos de los Servicios de salud tanto públicos como privados a elaborar pautas que cubran todos los aspectos de la organización que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera de estar acompañada durante su atención.-

Presentado en Sesión Ordinaria del 20 de Agosto de 2020

A Comisión de Salud Pública

APROBADO el 20 de Agosto de 2020

RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20_____

Al Orden del Día 694/20

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
MESA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 4310	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO 20.12.2020	HORA 11:41



Cecilia Vanessa Solís
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

AUTOR: Senadora Alejandra María Andrea Seward (UCR)

EXTRACTO: Solicita al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes instruya a los equipos de los Servicios de salud tanto públicos como privados de la provincia a elaborar pautas internas que cubran todos los aspectos de la organización institucional, estableciendo una política institucional que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera a estar acompañada durante el proceso de atención, tal como lo exige las Leyes N° 25.929 y N° 6.113.

FUNDAMENTOS:

Excelentísima Cámara:

Algunas organizaciones, asociaciones y familias que han padecido la situación, han puesto en conocimiento público que, en virtud del contexto de pandemia COVID-19, instituciones de salud tanto públicas como privadas, se encuentran implementando medidas y/o protocolos que vulneran derechos adquiridos. Entre ellos, restricciones tales como la prohibición del ingreso a la sala de parto y quirófano de un acompañante que la mujer gestante elija para el momento del trabajo de parto, parto y posparto. Estas mujeres gestantes y sus familias solicitan se garantice su derecho a “estar acompañadas” en la Sala de Parto y/o Quirófano, en cualquier institución de salud de la Provincia de Corrientes, en el actual Contexto EPIDEMIOLÓGICO.

La violencia obstétrica es una modalidad de violencia de género, contemplada en la Ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer. A su vez, la Ley 25.929 de Parto Humanizado ampara y protege a la persona gestante en el momento de parto, parto y posparto, norma a la que nuestra provincia se encuentra adherida bajo Ley Provincial 6.113, la que establece en su Artículo 2°: “Toda mujer, en



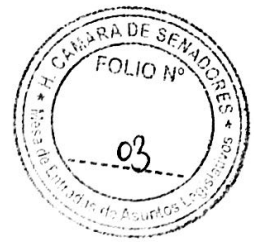
relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: ... g) a estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto...”

Igualmente, en el ámbito de la Salud, existen recomendaciones puntuales, tanto a nivel internacional como nacional, en cuanto al tratamiento que debe darse en las situaciones de trabajo de parto, parto y posparto en tiempos de COVID-19. A nivel internacional, la OMS/OPS, con respecto al COVID-19 y las embarazadas/nacimientos, informan que todas las mujeres tienen derecho a una experiencia de parto positiva (tengan o no una confirmación de infección COVID-19), aclarando entre otras recomendaciones, el derecho a estar acompañadas por alguien de su elección.

A nivel nacional, las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, “MEDIDAS GENERALES PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA PERSONA GESTANTE O PUÉRPERA EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19” y “COVID-19 RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMBARAZADAS Y RECIÉN NACIDOS EN CONTEXTO DE PANDEMIA”, establecen que los Servicios de Salud deben elaborar pautas internas para brindar acceso a la atención calificada, sino también respetuosa y centrada en la persona gestante acorde a las normativas nacionales vigentes. El COVID-19 es una pandemia mundial y en este contexto debemos evitar que se convierta en una barrera para cumplir la recomendación de “un acompañante de elección durante el trabajo de parto y el parto”.

nte tales antecedentes, consideramos prioritario el dictado de una resolución para que las instituciones sanitarias, públicas y privadas de la provincia, garanticen el cumplimiento íntegro de los derechos amparados en la legislación vigente y las recomendaciones de los Organismos de la Salud.

POR LO EXPUESTO:



EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes instruya a los equipos de los Servicios de salud tanto públicos como privados de la provincia a elaborar pautas internas que cubran todos los aspectos de la organización institucional, no solo para brindar acceso a la atención calificada, sino también, respetuosa y centrada en la persona gestante, acorde a las normativas vigentes, estableciendo una política institucional que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera a estar acompañada durante el proceso de atención, tal como lo exige la Ley N° 25.929 en la República Argentina, teniendo en cuenta como prioridad absoluta la reducción del riesgo de contagio de COVID-19, de las mujeres, sus familias y el equipo de salud. Estas recomendaciones son de carácter general contando con que cada institución/equipo las adecue a su contexto, estructuras y circunstancias.

ARTÍCULO 2º: De forma.-



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7310

INIC: Senadora Alejandra Maria Andrea Seward (UCR)

EXTRACTO: Solicita al Señor Ministro de Salud Publica instruya a los equipos de los Servicios de salud tanto públicos como privados a elaborar pautas que cubran todos los aspectos de la organización que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera de estar acompañada durante su atención.-

COMISIÓN: SALUD PUBLICA

A la Prosecretaria y Secretaria de Comisiones de la Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con fs. 04 Se remite el mismo a los fines correspondientes.

Atentamente.

Corrientes, 20 de Agosto de 2020

Cecilia Vanesa Soto
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



*Honorable Cámara de Senadores
Prosecretaria
Corrientes*

Expte.Nº7310/20.-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado la Resolución Nº24, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO
Corrientes, 20 de Agosto de 2020.-

DR. JOSÉ MANUEL HUICI
Prosecretario
Honorable Cámara Senadores

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

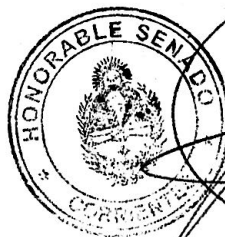
CORRIENTES, 20 de Agosto de 2020.-

**SEÑOR MINISTRO
DE SALUD PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. RICARDO CARDOZO
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita se instruya a los equipos de los servicios de salud, públicos y privados, a elaborar pautas que cubran los aspectos de organización que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera de estar acompañada durante su atención, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION N° 24/20. -
ATENTAMENTE.-

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

RESOLUCION N° 24 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

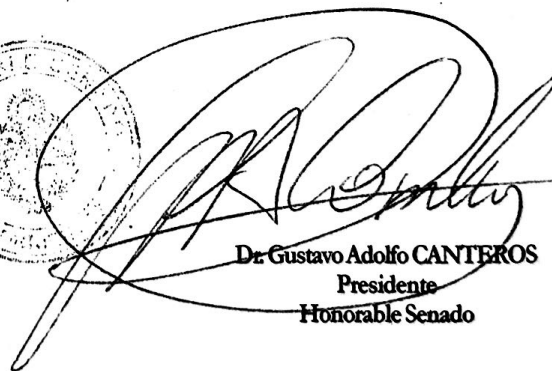
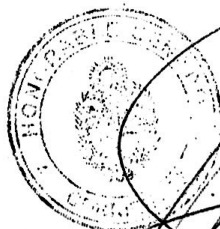
ARTICULO 1° .- SOLICITAR al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes instruya a los equipos de los Servicios de salud tanto públicos como privados de la provincia a elaborar pautas internas que cubran todos los aspectos de la organización institucional, no solo para brindar acceso a la atención calificada, sino también, respetuosa y centrada en la persona gestante, acorde a las normativas vigentes, estableciendo una política institucional que respete el derecho de la embarazada y/o puérpera a estar acompañada durante el proceso de atención, tal como lo exige la Ley N° 25.929 en la República Argentina, teniendo en cuenta como prioridad absoluta la reducción del riesgo de contagio de COVID-19, de las mujeres, sus familias y el equipo de salud. Estas recomendaciones son de carácter general contando con que cada institución/equipo las adecue a su contexto, estructuras y circunstancias.-

ARTICULO 2° .- COMUNICAR, cumplido archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.-



Dra. María Aráceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado